Providencia

Oficio N°: 4596.-

Fecha: - 8 AGO 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008718 de fecha 27 de julio de 2023, de la Sra. Soledad Arenas Gomez, Ingreso Externo N°6688 de fecha 27 de julio de 2023.-
Memorándum N°14583 de fecha 03 de agosto de 2023 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Denegación de entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°6688/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. SOLEDAD ARENAS GOMEZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 27 de julio de 2023, donde requiere *"nombre de la persona que llamo por mal estacionamiento en calle Ernesto prado Tagle... la llamada fue el 27 de julio de 2023..." [sic]*, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 ***"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"***, y el N°1 ***"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."***, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

Respecto a *"...Estamos cansados de que llamen y por culpa de que no haya espacio para estacionar ya que hay un hostal en este pasaje y además hay un hombre que se dice estacionador de autos y cobra por estacionar autos de afuera..." [sic]*, comunico a Ud. que, nuestra Dirección de Tránsito y Transporte Público, es quien otorga las autorizaciones especiales de estacionamiento en la comuna, en caso de requerirlo, debe ser solicitada ante dicha unidad municipal, y en cuanto a los cuidadores ilegales de vehículos, se ha establecido dicho sector como un punto permanente de fiscalización. Sin embargo, es importante señalar que los inspectores municipales no tienen las facultades para exigir la identificación de los aparcadores informales de vehículos, ni cuentan con las herramientas legales para retirarlos del lugar. Por esta razón, se realizan constantemente operativos junto a Carabineros de Chile, los cuales han sido beneficiosos para la comuna. Por lo anterior, se continuará realizando rondas en el sector, con el fin de llevar a cabo un ordenamiento territorial. Por ello, es importante contar con las denuncias que puedan realizar los vecinos a nuestra línea 1414 o a través de la aplicación SOSAFE, con el fin de enviar un inspector al lugar en el momento en que se presente la problemática.

Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA